



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de marzo de 2023.-

**DECRETO ALC. Nº 1.522 / 2022.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C**); y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Certificado Nº 84 de Disponibilidad Presupuestaria Área de Educación; Terminos de Referencia; Termino de Referencia de Estudio de Suelo; Cotización Empresa ROFUCHS; Certificado de Vigencia, Nº 484 en el Registro de Comercio; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Informe de Visita Jardín Infantil y Sala de Cuna Los Naranjos; Certificado de Habilidad Registro de Proveedores; Memorándum Nº479 /2023, con fecha 06 de marzo de 2023, donde solicita Contratar Directamente la adquisición del servicio de **Estudio de Diagnóstico Estructural de situación actual de socavón en dependencias; Estudio de suelos y REMI en el Jardín Infantil Los Naranjos.**

#### DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **“Estudio de Diagnóstico Estructural de situación actual de socavón en dependencias; Estudio de suelos y REMI en el Jardín Infantil Los Naranjos”** de la comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterio o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **ROFUCHS LTDA**, Rut: 77.787.270-2, Representada por Juan Carlos Moyano,

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

- A causa del asentamiento diferencial entre los edificios originado por la rotura de ductos y cámaras de inspección sanitaria ubicadas en uno de los patios interiores del Jardín Infantil Los Naranjos, se generó un aumento de humedad y lavado de finos del suelo, generándose un socavón en el área, generando daños en las bases de las fundaciones con el consiguiente descenso de los pisos y grietas en los muros.
- Asimismo, se han presentado múltiples fisuras y grietas en fachadas y dependencias interiores. Además se presentan desplazamientos verticales y grietas.

Por lo anterior se requiere:

- Realizar Evaluación Estructural en el sector comprometido del Jardín Infantil Los Naranjos, para evaluar y cuantificar la magnitud de los daños causados por el Socavón.
- Realizar un Estudio de Mecánica de Suelos con el objetivo de determinar las propiedades físicas y mecánicas de los suelos en exploración para poder chequear las tensiones solicitantes de las fundaciones de las instalaciones existentes.
- Realizar Estudio Geo-Sísmico (REMI) del sector para evaluar la situación bajo los pavimentos de homigón y descartar otros posibles socavones que pudieren existir en el lugar.





- Realizar Especificaciones Técnicas para proyecto de obras de reparación y mejoramiento, con el fin de evaluar los costos de su reparación o reposición si procede el caso.
- Con lo expuesto y en consideración a que el Jardín Infantil Los Naranjos está Próximo a dar inicio al año escolar, dada la demanda y necesidad de los niños, niñas y apoderados de nuestra comuna, es que para dar respuesta a esta **urgencia**, se solicita decretar trato directo de urgencia para la adquisición del estudio ya señalado.

## 2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS

La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **ROFUCHS LTDA** de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$5.890.500.- (cinco millones ochocientos noventa mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	REALIZAR ESVALUACIÓN ESTRUCTURAL EN EL SECTOR COMPROMETIDO EL JARDÍN INFANTIL LOS NARANJOS, PARA EVALUAR Y CUANTIFICAR LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SOCAVÓN
2	REALIZAR UN ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON EL OBJETIVO DE DETERMINAR LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LOS SUELOS EN EXPLORACIÓN PARA PODER CHEQUEAR LAS TENSIONES SOLICITANTES DE LAS FUNDACIONES DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.
3	REALIZAR ESTUDIO GEO-SISMICO (REMI) DEL SECTOR PARA EVALUAR LA SITUACIÓN BAJO LOS PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y DESCARTAR OTROS POSIBLES SOCAVONES QUE PUEDIERAN EXISTIR EN EL LUGAR.
4	REALIZAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO, CON EL FIN DE EVALUAR LOS COSTOS DE SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN SI PROCEDE EL CASO

## 3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del Contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de ningún riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

## 4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos o a través de la confección de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las contraídas por el proponente, adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia, pudiendo las partes poner término a este por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

## 5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los servicios adquiridos, la empresa deberá remitir su Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6 con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.



La municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- e) Factura
- f) Orden de compra aceptada.

## 6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en el Jardín Infantil Los Naranjos, ubicado en calle Salitrera Iris N° 3389, Comuna de Alto Hospicio. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.

La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

- 7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
- 8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente a **ADDAEM** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural